



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL  
Municipalidad de Chillán Viejo

**MATERIA:** APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR) – AÑO 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 765

Chillán Viejo, 28 ENE 2022

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

A) Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y 3881/09.07.2021, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a Administradora Municipal, respectivamente. Decreto 4485/10.08.2021 mediante el cual se designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante. Decreto N°3734/30.06.2021 mediante el cual se nombra a profesional Directora (R) del Departamento de Salud Municipal. Decreto N°3731/29.06.2021 que modifica Decreto N°755/05.02.2021 y Decreto N°6078/18.10.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

B) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N°0274 de fecha 12.01.2022 Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual aprueba recursos y metas del Programa "Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR)" año 2022.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE** Resolución Exenta 1C N°0274 de fecha 12.01.2022 Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual aprueba recursos y metas del Programa "Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR)" año 2022, el cual se desarrollará en los Centros de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y Dra. Michelle Bachelet Jeria de la comuna de Chillán Viejo.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que se originen de su ejecución a la cuenta 215.21.03.001, denomina "Honorarios a Suma Alzada".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

LMO/RBF/OES/OMC/CGL/AGH/pnt

Distribución: Secretaría Municipal, Unidad Convenios Salud.



**ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE**



6460



EST/PEJ/PRC/MROS/MAB

**APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRA DROGAS (DIR) - AÑO 2022.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 74/2021 sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2022. El Programa de Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR) del MINSAL; convenio suscrito con la I. Municipalidad de Chillan Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1380 del 18 de marzo del 2020 y Resolución Exenta 1C/N°905 del 1 de marzo del 2021, dicto la siguiente:

0274 \*12.01.2022

**RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N°**

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2022 del Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR), aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 992 del 19 de diciembre del 2019. Se deberán considerar metas de cada componente de acuerdo a población validada por Fonasa 2022.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 7.625.296.- (siete millones seiscientos veinticinco mil doscientos noventa y seis pesos)**, monto que financiará las siguientes actividades del programa anteriormente mencionado.

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DECIMA SEGUNDA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2022, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*Elizabeth Abarca Triviño*  
Directora (s) del Servicio de Salud Ñuble

**Distribución**

- I. Municipalidad de Chillan Viejo
- 5/3A/1B/1C
- Oficina de Partes

